

## El priorato de YARTE (Iart) origen, configuración y desamortización

### *Situación y emplazamiento*

A la salida del desfiladero de Osquía, formado por los violentos escarpes terciarios, que rompen la continuidad de la Sierra de San Donato por su extremo nor-oriental, para dar paso a las aguas del ríos Larráun y Araquil, a la distancia de unos 15 Kms. de Pamplona, siguiendo la carretera Asiáin-Irurzun, se encuentra el Priorato o Granja de Yarte.

La casa palacio e iglesia de Nuestra Señora de Yarte con sus tierras circundantes, ocupa una ligera depresión llana, amplia y bordeada de un cinturón de colinas suavemente moduladas sobre la amplia ladera SE. de la sierra de Atondo. Constituidos estos terrenos por los depósitos detríticos de los derrubios de las sierras citadas, enrojecidos por la solifluxión de la caliza, se prestan favorablemente en las cuevas y colinas al desarrollo del roble y encina que se dan espontáneamente, predominando el roble en las faldas frondosas, y la encina en los lugares más rocosos y soleados. Especies arbóreas, que por otra parte, juntamente con el viñedo, ponen de manifiesto la perfecta conjunción del clima mediterráneo continental con el oceánico, en esta cuña que se adentra en la Navarra Atlántica.

En la hoya central en forma de anfiteatro perfecto, al abrigo del viento norte y surcada de fuentes y manantiales están las tierras de labor, fragmentadas en porciones más amplias que las de los pueblos circunvecinos, abiertas y de formas predominantemente rectangulares y poligonales.

Desaparecidos los primitivos edificios morada de monjes y colonos, existen en la actualidad en la parte occidental del llano, a la vera del torrente y en el flanco izquierdo de la carretera de Lete, la ermita de Santa María de Yarte y dos casas vivienda.

La fábrica del santuario, erigido dentro de los cánones arquitectónicos de un románico rural, data de mediados del XII según el Padre Jacinto Clavería Arangua, quien en su obra «Iconografía y Santuarios de la Virgen en Navarra», nos habla de dos imágenes de la Virgen una la que se venera en Yarte: «Virgen de pie y al parecer ojival mutilada por su parte inferior y conocida por Nuestra Señora de los Remedios». «¿No sera más natural, continúa escribiendo el citado autor, que en su lugar allí se diera culto a la que en Lete, pueblecillo a medio kilómetro de Yarte, hoy se guarda vestida, aunque de talla indiscutiblemente de venerable antigüedad y coetánea con la Iglesia del exmonasterio?».

Los avatares de la historia junto con la incuria de los tiempos y el abandono consiguiente han deslucido el primitivo esplendor del exmonasterio y desvanecido su doble dedicación. Derruido el campanario y desfigurado el ábside e interiores de la iglesia, aparece ésta, transformada en granero, pajar y corral

de los colonos. Las dos viviendas adjuntas al santuario, aunque se hallan en estado ruinoso y deshabitadas, tienen un cierto aire de casa rica por sus proporciones, enrejado de ventanas y balcones, y por la calidad de sus muros, de sillarejo en sus aristas principales y jambas de las puertas, y de mampostería el resto.

Yarte, hoy despoblado y desvinculado de sus primeros propietarios, pertenece administrativamente al partido judicial de Pamplona y forma parte del término concejil de Lete, Cendea de Iza.

## ORIGEN

El priorato o Granja de Yarte, ha sido desde el siglo XII hasta el año 1821 un patrimonio propiedad del Monasterio de Irache, aunque con cierta independencia administrativa a partir de la erección del Priorato. En un documento<sup>1</sup> de donaciones al Monasterio de Yarte hecha por Sancho el Mayor de Navarra, encontramos la primera relación de los bienes que pasaron a propiedad de este Monasterio constituyendo un todo administrado en favor de Irache.

Sancho el Mayor y su esposa Munadona, conceden y ratifican a su maestro y padre espiritual Leoario, el 17 de mayo de 1024 el monasterio alto y bajo de Yart con sus apéndices; el Monasterio de Berroeta con todos sus anejos, entradas y salidas desde el vado de Silvano hasta el «pelago» redondo de Anoz, así las aguas como las tierras y dehesas. Dos molinos que están en Guarayno y el mismo monasterio pequeño que se dice Murco con sus tierras, viñas y toda su hacienda. Todas las caserías y heredades de los Paynenses, ya difuntos. Lo mismo las villas pequeñas de Lete y Esquiaga con toda integridad. Igualmente la laguna que está entre Lete e Yarte y las dehesas del montecillo que está a la otra parte del vado del río entre Anoz y Eguíllor. Y aquel monasterio pequeño de Hosquiate con su molino y su presa; y la villa (villula) de Oscoz; la heredad de Leuróriz<sup>2</sup>; la iglesia de San Miguel junto a Yart; y el monte que se dice Barizáun<sup>3</sup> juntamente con una parte de aquellos arrabales que se dicen Ataondo u Olaluze.

<sup>1</sup> A. G. N. Irache, leg. 7, n.º 117. Se puede ver el mismo documento en romance en una relación del priorato de Yarte en A. G. N. Irache, leg. 33, n.º 557, f. 35 perteneciente al año 1773, del que hemos copiado el texto: En el A. G. N. doc. Irache, n.º 117, año 1024 leemos un fragmento de esta donación en latín encabezada con las primeras descripciones en castellano que es como sigue: Sancho el Mayor y su esposa, Munadona, conceden y ratifican a su maestro y padre espiritual Leocario, en presencia del Obispo de Pamplona, Eximino, el monasterio de Iart, el Monasterio de Berroeta, Murco, las villas de Lete, Esquiaga y Oscoz.

Yarte: el monasterio superior e inferior con sus apéndices.

El monasterio de Berroeta con todas sus posesiones desde el vado de Silvano hasta ipsum pelagum rotundum de Aneoz sicut aqua ita terra, defensatos molinos duos qui sunt in Guaragno; et ipsum pelagum.

El monasterio de Murco; et ipsa traditio quam fecit Sancio Garceiz de Murco in Hyarte, de terris, de vineis et de omnia sua propria facultate concedendo tradimus.

Las dos villitas Lehete y Esquiaga: quidquid refertum fuerit cum omni integritate et paludem que est inter Lehete et Hiart et defensiona monaicelli trans vadum eiusdem fluminis, que est infra terminum Anaeriz et Hydia, et alia defensa montis in territorio de Villa Eguirroz; et ipsum monasteriolum de Hosquiate cum suo molino et sua piscatoria; et illa villula que vocatur Osquotez; et hereditate de Leuririz que fuit de García Fertunionis, qui tradidit se cum ecclesia Sancti Michaelis ad Hyarte".

<sup>2</sup> A. G. N. Irache, Leg. 7 n.º 117. Leuririz. Idem. leg. 33, n.º 557 f. 35. Leuroriz.

<sup>3</sup> A. G. N. Irache, Becerro, f. 4, v.º Cita A. Ubierto, Episcopologio de Alava, p. 44.

*Incremento a lo largo de la Edad Media.*

Constituido este rico patrimonio, del que no nos consta todavía a través de la documentación manejada, su extensión concreta y régimen administrativo, lo vemos convertido en objeto de nueva donación a Irache a cambio del castillo de Monjardín por el rey D. Sancho de Nájera en el año 1045<sup>4</sup> juntamente con la iglesia de Santiago de Oscatea con piscatoria y todas sus pertenencias y la heredad de Irusso con un canal por nombre Dominico; y Velcaogui con su pertenencia y una casa en Iturgoyen y otra casa (casato) en Curbano; y Ossoáin con toda su pertenencia. En el año 1066, Sancho el de Peñalén, hace donación a Irache del Monasterio de Santa María de Olló con sus tierras, viñas, prados, fuentes, montes, huertos, etc.<sup>5</sup> Esto sucedía el 13 de abril; el 21 de junio del mismo año le concede el monasterio de Garaño e Ihdia, cerca de Garaño.

Doña Toda Sánchez de Lizasoáin, la primera persona no real que encontramos íntimamente vinculada a Yarte, hace donación a Irache de toda su hacienda que tiene en Lizasoáin, en el año 1099, a condición de que mande en ella el prior de Yart. Esta constaba de una casa con su hórreo, tres huertos, una viña, otra viña en Olza, más otras tierras en término de Lizasoáin y de Ororbía<sup>6</sup>. Con esta donación podemos decir que el Priorato de Yarte ha logrado por su parte oeste, los puntos más lejanos de su expansión; en lo sucesivo se limitará a ir completando su patrimonio sin extender más lejos su radio de acción administrativa.

<sup>4</sup> A. G. N. Irache, Becerro, f. 2, v 3. "García el de Nájera entrega al monasterio de Irache en el año 1045 el monasterio de Santa María de Yarte y otras posesiones a cambio del castillo de San Esteban de Monjardín, siendo abad de Irache Munio. Cum omnia pertinentia sua id est: cum ingressis et regressis suis latis, Ezquiaga et Lete cum suis terminis et de illa archa de Uenassuain usque ad pelagum rotundum de Ainoz sit defensum et vetatum tam aqua quam terra, necnon ecclesiam Sancti Jacobi de Oscatea cum piscatoris et omni pertinentia sua, et ellam hereditarem de Irusso cum uno casato nomine Dominico, et unam villulam quam vocitant Oscoz et Velcaogui cum pertinentia sua et in Iturgoyen uno casato Sancio Semenones magistro, et in Curbano uno casato nomine Mariel, et Ossoain cum omni pertinentia sua Hanc mutationem ego feci".

<sup>5</sup> A. G. N. Irache, Itg. 7, n.º 130; A. G. N. Becerro Irache, f. 12 v.º y r.º Sancho el de Peñalén hace donación al Monasterio de Irache de Santa María de Olló siendo abad Veremundo: "Concedo vobis illum monasterium quod vocitant Sancta María de Oillo, cum suis terris, vineis, pratis, pascuis, fontis, montibus atque paludibus seu molendinis vel ortalibus, ab omni integritate... usque in perpetuum".

"Concedo unum monasterium nomine India quod es circa Garango cum suis terris, vineis, montes, ballibus seu molendinis, introitis et regressis cum omnia que ad eum pertinent".

A pesar de ser una donación hecha directamente al Monasterio de Irache sin ninguna cláusula en favor de Yarte no hemos dudado en incluirlo dentro de los bienes de Yarte, por razones cronológicas y porque desde el primer momento hemos encontrado dichos bienes en los apeos de Yarte que hemos manejado. Aunque no excluye que el monasterio de Irache se reservara alguna porción con derecho propio, pues la memoria de pechas y censos de 1549 (leg. 18, n.º 469 f. 1-13) si bien en el apeo cita a Olló y a Santa María como propiedad de Yarte, lo mismo que el de 1821, no lo mencionan los de 1570 y 1773; a la hora de pechar, la memoria de 1549 cita concretamente Irache y no Yarte al igual que Ulzurrun e Uzarbe. Lo mismo en las rentas pertenecientes a Irache y administradas por Yarte, según el apeo de 1769, se cita a Olló con 70 robos. El asunto queda pues algo ambiguo en espera de una revisión más a fondo.

<sup>6</sup> A. G. N. Becerro Irache, f. 28 r.º y v.º Doña Toda Sánchez de Lizasoáin hace donación a Irache de toda la hacienda que tenía en 1099 en Lizasoáin salvo la que su madre había entregado a Leyre y la villa de Artázcoz si la puede recuperar de sus parientes.

Este incremento viene dado por una serie de adjudicaciones pecheras y censales<sup>7</sup> que a lo largo del siglo XIII y XIV se van especificando en unas cantidades más o menos fijas que si bien no nos sirven para deducir la extensión de las propiedades, nos revelan una cierta dinámica adquisitiva siempre en auge y a favor de Yarte que va concretando más y más los bienes del Priorato hasta el momento en que demos con el primer apeo.

Así tenemos que en 1110, Arnaldo, Abad de Irache, con el consejo y consentimiento del Prior de Yarte (lo cual nos muestra que el solar era de Yart) cambia un solar en Muniáin por una pieza en Arizbarren con la obligación por parte del nuevo propietario de entregar a Santa María de Yart la mitad de la décima parte de los frutos de todas sus heredades en Muniáin<sup>8</sup>.

En 1191 unos collazos de Zariquiegui pagan a Santa María de Yart un carapito y siete cahíces de trigo<sup>9</sup>. Dos piezas y una viña son dadas en Yart por el Abad de Irache a condición de pagar un robo de trigo a Santa María de Yart en el año 1213<sup>10</sup>. Pedro, Abad de Irache, en 1227, da a Sancho, Abad de Zariquiegui, e hijos, la hacienda que tiene ahora para que en adelante la posea en concepto de collazo, pagando anualmente al Monasterio de Yart un cahíz y tres cuartales de trigo con lo que queda libre de la pecha que pagaba hasta entonces<sup>11</sup>. En 1265 el Abad de Irache da una casa y huerto en Yereta con la obligación de pagar media libra de cera a Santa María de Yart<sup>12</sup>.

No faltan sin embargo algunas adquisiciones por compra o donación: Pedro de Lizoáin, caballero, vende al prior de Santa María de Yart dos collazos en Sarasa por 260 sueldos navarros, en el año 1229<sup>13</sup>. Mientras, Sancha Lopeyz de Arazuri dona a la luminaria de Santa María de Yart toda una hacienda de

"Abad Amaldo dono et concedo omnen mean hereditatem quam habeo in Liçassoain et in eius termino: hec est: domus una cum suo orreo et cum tribus ortis et vineam de Ossa et illam vineam etiam trado de Cubicua que est in termino de Olça et illas omnes térras que sunt in termino de Liçasoain, que fuerunt matris mee et intermino de Ororvia imam terram de Anassita quam ego rupi et in eiusdem termino duas piecas de Culloaga quas diuisit aqua. Addo etiam et huic donationi illam villam que dicitur Artazcoiz si defendere potuero eam de parentibus meis... et mandet eam (hereditatem) prior de Iharte pro voluntate ilius abbatis de Iraxe".

<sup>7</sup> Prescindimos de explicar el porqué consideramos una pecha o un censo como un auténtico aumento de propiedad, aunque el poseedor de la propiedad raíz no perciba in perpetuum más que una cantidad ya en especie, ya en dinero. Una amplia visión de este problema puede verse en Ramos Loscertales: La formación del dominio de S. Juan de la Peña en AHDE VI (1929) y Santos G. Larragueta: El Gran Priorato de S. J. de Jerusalén en Navarra, pág. 216.

<sup>8</sup> A. G. N. Becerro Irache, f. 32 v.º, 33 r.º; A. G. N. Irache, Leg. 98-235. Arnaldo, abad de Irache, entrega un solar en Muniáin a Iñigo Martínez en el año 1110, a cambio de una pieza de Arizbarren, comprometiéndose éste además a entregar a Santa María de Yarte la mitad de la décima parte de los frutos de todas sus heredades en Muniáin:

"Hec est carta comutationis quam faciô ego Arnaldus, abbas Sancte Marie de Irax cum consilio et autoritate pratum nostri monasterii et domni Eximini prioris de Iart cum ceteris eiusdem loci clericis, tibi senior Eneco Martiniz do vobis in cambio de vestra, imam pezam in loco qui dicitur Arizbarren semenatura de duos cozolos. In super etiam, pro ipsa conmutatione, dono Domino Deo et Stae M.<sup>a</sup> de Iart totam medietatem decimi omnium frugum totius mee hereditatis quam habeo et ex hinc posteritas mea acquirere potuerit in ipsa villa de Muniáin".

<sup>9</sup> A. G. N. Irache, leg. 8, n.º 249, I.

<sup>10</sup> A. G. N. Irache, leg. 8, n.º 249, IX.

<sup>11</sup> A. G. N. Irache, leg. 8, n.º 249, II.

<sup>12</sup> A. G. N. Irache, leg. 8, n.º 249, VIII.

<sup>13</sup> A. G. N. Irache, leg. 8, n.º 247, III.

Ecoyamgaiz con un collazo en el año 1247<sup>14</sup>, y se concede a Irache por la viuda del caballero Pérez de Arróniz en 1282 unos collazos en Iza<sup>15</sup>.

Según los expertos medievalistas la administración abacial no careció de cierta flexibilidad al compás de los tiempos. Al final del siglo XII como ya lo hemos constatado y aquí nos lo vemos confirmado, se da en Navarra un cierto debilitamiento de los vínculos señoriales, lo cual provoca una situación inestable por parte de los arrendatarios que pugnan por nuevos reajustes en los censos y pechas. Esto fue en general en detrimento del clero que redujo su volumen y precio. Por ejemplo tenemos que Miguel Siménez, Abad de Irache, reduce la pecha de los labradores de la villa de San Andrés, cerca de Yart, al pago de 10 cahíces de trigo y a la prestación personal de cuatro peones para labrar las heredades de Yart (año 1316)<sup>16</sup>, y reduce la pecha de los collazos de Zariquiegui al pago de 17 cahíces y 2 robos de trigo al Monasterio de Yart (año 1316)<sup>17</sup>.

En todas las adquisiciones, ventas, compras, permutas, censos y pechas el actuante principal, que figura a la cabeza de los documentos manejados, por no decir exclusivo, es el Abad de Irache. ¿Hasta dónde llegan las atribuciones del Prior de Yart? La brevedad de este trabajo y la finalidad del mismo nos excusa dar una respuesta satisfactoria.

Resumiendo las adquisiciones enumeradas podemos confeccionar un estadillo de los lugares donde el priorato de Yart tuvo posesiones, hasta mediados de 1300:

Año 1024: Yart, Murco, Berroeta, Lete, Esquiaga, Oscoz, Guaraño, Hosquiate, Leuririz (Artiza), San Andrés (?).

Año 1045: Iglesia de Santiago de Oscatea, Irusso, Velcoagui, Iturgoyen, Curbano, Ossoáin.

Año 1066: Ollo.

Año 1099: Lizasoáin, Olza, Orosivia (Ororbia).

Año 1110: Muniáin, Arizbarren.

Año 1191: Pecha de Zariquiegui.

Año 1229: Sarasa.

Año 1247: Ecoyangoiz.

Año 1265: Pecha de Yereta.

#### *Edad Moderna. Siglos, XV y XVI.*

Uncida Navarra a Castilla, bien pronto se hizo sentir la presencia de los reyes de la casa de Austria, solicitando subsidios<sup>18</sup> a los monasterios navarros, que pródigos con el poder constituido recabarán nuevos ingresos revisando sus

<sup>14</sup> A. G. N. Irache, leg. 8, n.º 212.

<sup>15</sup> A. G. N. Irache, leg. 8, n.º 220, IV. La presencia de Iza en las memorias de pechas correspondientes a los años 1549 y 1609 y 1769 y 1821 me hace presumir su origen por esta fecha.

<sup>16</sup> A. G. N. Irache, leg. 8, n.º 249, V. Es la primera vez que aparece el término de San Andrés (1316) pero hemos de pensar que forma parte del patrimonio de Yarte en la donación de Sancho (1024) a juzgar por la relación de 1773, leg. 33, n.º 557, f. 45, lo mismo que el término de Artiza que en la escritura de D. Sancho se le denomina Leuririz.

<sup>17</sup> A. G. N. Irache, leg. 8, n.º 249, IV.

<sup>18</sup> A\* G. N. Irache, leg. 72. Carta del rey de España Carlos II solicitando donativos de Irache para atender a la exhausta Hacienda Real (1693). Leg. 5 n.º 72, n.º 1.695.

haciendas<sup>19</sup> levantando apeos<sup>20</sup> y renovando contratos<sup>21</sup>, lo que suscitará abundantes pleitos<sup>22</sup> con particulares y municipios, como se puede ver en la abundante documentación de esta época. Esta actividad revisadora y reivindicadora de derechos, va acompañada de un mayor interés y esmero en lo hacendístico-administrativo. Nos encontramos con libros de cuentas que con gran minuciosidad se anotan por partida doble las entregas y salidas, ya en especie, ya en dinero, y en notas marginales se fijan los atrasos y ciertas impresiones de sumo interés<sup>23</sup>.

Por primera vez encontramos en 1538 citado conjuntamente el Priorato y Granja de Yarte. A la vista del apeo de 1549, el primero que hemos encontrado, podemos deducir que las propiedades de Yarte a partir de 1300 hasta 1600 atraviesan una época de quietud, de pacífica posesión de los bienes, sin una gran preocupación por ellos; no aparecen donaciones, ni aumentan los censos y pechas. Los siglos XIV y XV y parte del XVI son poco fructíferos en este sentido. Sólo encontramos en 1555, la cita de un censo de 4 robos de trigo y una libra de cera por parte de Ilzarbe y Saldise, por tributo de un molino harinero, y ésta debe ser de renovación, pues aparece ya registrado este censo en el apeo de 1549<sup>24</sup>.

Sin embargo, en el orden estadístico, el apeo de 1549 es el mojón de partida expresado en cifras, de la propiedad de Santa María de Yarte. En él nos consta que tenía edificios, viñas y piezas en Yarte y Lete, Ilzarbe, Atondo, Artiza, Lizasoain, Olza, Olo y Senosiain. Y percibía pechas y censos en Lete, Atondo, Anoz, Iza, Beasoain y Eguíllor y Saldise, e Ilzarbe<sup>25</sup>.

En el año 1549, disponía de los siguientes bienes inmuebles: edificios, 6; viñas, 12; peonadas, 75; piezas, 115; con 237 robadas. Por pechas y censos, durante el mismo año, lo siguiente: trigo, 50 robos, 1 cuartal y 3 almudes; avena, 7 robos, 2 cuartales y 2 almudes; vino, 2 cántaros y 29 pintas y media, y una libra de cera.

No se citan los bienes apuntados en 1110 a Yarte en Arizbarren; en 1099 en Ororbía; en 1191 en Zariquiegui; en 1229 en Sarasa, Iturgoyen, Oscoz, Ecayangoiz y Yereta, mientras aparece un buen lote en el término de Senosiain. No obstante, como hemos indicado en la nota 21, el número de piezas

<sup>19</sup> A. G. N. Irache, leg. 40, n.º 588. Libro que contiene compulsas de varios documentos pertenecientes al Priorato y Granja de Yarte. Años 1538 al 1657.

<sup>20</sup> A. G. N. Irache, leg. 18, n.º 469, f. 121. Año 1549. A. G. N. Irache, leg. 17, n.º 465, Año 1650.

<sup>21</sup> A. G. N. Irache, leg. 15, n.º 433. Año 1524. Escritura de arriendo del Priorato de Yarte, dependiente de Irache. Esto no nos ha de extrañar si tenemos en cuenta lo que se lee al final de un estadillo de apeo hecho por el administrador de Yarte (Irache, leg. 33, n.º 557, año 1772) correspondiente al año 1570: "Las heredades suman 321 robos, libres de diezmo y primicia, ahora las labra el prior por sus criados, ahora las arrienda y en esta posesión están desde tiempo inmemorial a acá como se dice en un memorial de 1543".

Concordia de pasturaje, leg. 13, n.º 330.

A. G. N. Irache, leg. 14, n.º 385, año 1555.

<sup>22</sup> A. G. N. Irache, leg. 8, n.º 249, VI. Año 1418 pleito sobre bienes en S. Andrés.

A. G. N. 8, n.º 257. Año. 1649. Pleito sobre pechas en Zuazu y Ecay.

A. G. N. Irache, 8, n.º 257. Año 1653. Pleito sobre pechas en Gascue.

<sup>23</sup> A. G. N. Irache, leg. 24, n.º 519. Año 1599. Libro de cuentas del Priorato de Yarte.

A. G. N. Irache, leg. 33, n.º 554. Año 1633. Libro de cuentas del Priorato de Yarte.

A. G. N. Irache, leg. 51, n.º 664. Año 1669. Libro de cuentas del Priorato de Yarte.

<sup>24</sup> A. G. N. Irache, leg. 14, n.º 385. Año 1555.

<sup>25</sup> A. G. N. Irache, leg. 18, n.º 469 f. 1-30. Año 1549. Apeo de Yarte.

y robadas administradas directamente por el Priorato variaba y por eso no nos ha de sorprender que en el estadillo resumen encontrado en el legajo 33, n.º 337, bajo el título «Viñas y piezas que tiene Yarte hasta los años 1570», falten bienes de algún pueblo que sin duda figurará en el censo y que la extensión cultivada también sea diversa; 12 viñas que sumaban 131 peonadas y 62 piezas que sumaban 321 robadas<sup>26</sup>.

Ofrecemos a continuación una serie de cuadros estadísticos obtenidos del estudio de los apeos guardados en el A. G. N. y A. Hac. N. en los que se puede apreciar con claridad la evolución del patrimonio del Priorato en estos siglos:

APEOS DE LA GRANJA DE YARTE — A. G. N. Yeg. 18 n.º 4569-F 1-13.

**AÑO 1549.**

Pueblos	Edif.	VIÑAS		PIEZAS		almutadas	Era
		N.º	peonadas	N.º	robadas		
Yarte y Lete	5	3	33	18	69	11	1
Ilzarbe	1 M.						
Artica				17	41	2	
Atondo				8	6	11	
Lizasoáin				2	10		
Olça				4	3	8	
Ollo				13	85		
Senosiáin		9	42	54	21		
	6	12	75	115	235	32	1

**PECHAS Y CENSOS**

Pueblos	TRIGO			AVENA			VINO		Cen.	Otros
	rob.	cuart.	alm.	rob.	cart.	alm.	cant.	Pint.		

**PECHA**

Lete	15									
Anoz	E						2			1 gall.
Iza, Concejo	EP			4						
Beásoain y Eg.	6	2	14	3	1	2		29		
Eguíllor y Saldise			4		1			1/2		
Ollo (Irache)	3		1							
Ulzurrun	1									

**CENSO PERPETUO**

Ilçarbe	4									1 libr.
Ilzarbe (Irache)	1		6							
	48	2	31	7	2	2	2	29,5	1	1

<sup>26</sup> Véase estadillo II.

Víñas y piezas que tenía Yarte hasta el año 1570.—A. G. N. Leg. - n.º 557 - folio 11

Pueblos	VÍÑA		PIEZAS	
	N.º	peon.	N.º	rob.
San Andrés			5	133
Yarte				
Lete			18	64
Artiza			21	47
Murco			6	6
Lizasoáin			2	16
Olza	12	131	3	6
	12	131	62	321

*Siglo XVII*

Una serie de procesos con los pueblos vecinos y pecheros, con sentencias favorables para Irache, en general, confirman la propiedad territorial del priorato y los privilegios y derechos inalienables de Irache. Así se apuntan pechas en Zuazu y Ecay<sup>27</sup>, en Yarreta<sup>28</sup>, en Gascue<sup>29</sup> y bienes en Astráin<sup>30</sup>, de tal modo que comparando el apeo de 1549 con el de 1609, vemos las piezas más que duplicadas<sup>31</sup>, apareciendo a su vez en pueblos como Sarasa, Undiano, Irañeta y Echeverri.

Los libros de cuentas que aparecen a finales del siglo XVI (1599) son minuciosos en anotar los productos líquidos de la tierra a lo largo de todo el XVII. A través de éstos, podemos deducir el rendimiento de las tierras, el género de cultivos y nivel económico en que se desenvolvía el Priorato. En el presente trabajo sólo nos interesa el volumen de lo producido o sea el rendimiento de la tierra cultivada: comparando el de las tierras incultas que quedaban cada año y la extensión cultivada nos da el total señalado en el apeo. No obstante debido a la minuciosidad de detalles que proporcionan los apeos sobre las especies de cultivo apuntamos con mentalidad geohistórica valiosas conclusiones en orden a la evolución y rentabilidad de los mismos en una zona que por sus razones climáticas, edafológicas y estructurales señala el límite de la vid y de la encina en el S. E. de la Navarra Atlántica.

<sup>27</sup> A. G. N. Irache, leg. 8, n.º 257. Carta de pechas debidas a Yarte en Zuazu y Ecay. Año 1652.

<sup>28</sup> A. G. N. Irache, leg. 8, n.º 257. Carta de pago de las pechas de Eguiarreta a Irache. Año 1652.

<sup>29</sup> A. G. N. Irache, leg. 8, n.º 257. Año 1653.

<sup>30</sup> A. G. N. Irache, leg. 8, n.º 257. Año 1658. Autos de ejecución, remate, cesión y traspaso de unos bienes de María Juan de Iturralde en Asteráin por no pagar una pecha al Priorato de Yarte.

<sup>31</sup> A. G. N. Irache, leg. 24, n.º 519. Año 1609. Memoria de pechas y censos de este año. Véase estadillo III.

AÑO 1609.—A. G. N.—Leg. 24 - n.º 519.—Memoria de pechas de este año:

Pueblos	TRIGO			CEBADA			VINO		Cera
	rob.	cuart.	alm.	rob.	cue.	alm.	cant.	pinto.	
Astráin ... ..	12		8						
Anoz ... ..									
Atondo... ..	1								
Beasoáin y Egui ...	3	17	12	1	9	12	27'5		
Zuazu ... ..	1		8			8			
Ecay... ..	4	1			3	17			
Eguiarreta ... ..	4	1	2	1		12			
Gascue ... ..		6			6				
Iza ... ..	16			4					
Irañeta... ..	4		8						
Lete ... ..	5								
Olo... ..	2		1						
Sarasa ... ..	1	5	8'5	1	5	95			
Undiano ... ..	1		12						
	64	30	67'5	7	23	58'5	27'5		
<i>Censos en</i>									
Echeverri ... ..			8						
Saldise e Ilzarbe ...	5								1 lib.
Mejorada ... ..	10								
	15		8						
<i>Tributo de tierras arrendadas a Irache.</i>									
Lete	20	robs. trigo							
Barásoain	25								
	45								
<i>De diezmo</i>									
	23								
	83								
	106								

SIGLO XVIII

La llegada de los Borbones a la España decadente y exhausta de los Austrias, señala un cambio de rumbo no sólo en lo político y religioso, sino en lo social y económico. La tónica del XVIII es una viva preocupación por los problemas hacendísticos<sup>32</sup>; la agricultura será el objeto inmediato de sus desvelos y no faltarán pragmáticas que atañan por igual a señoríos y bienes de la Igle-

<sup>32</sup> A. G. N. Irache, leg. 8, n.º 50. Aparece un interrogatorio sobre la cantidad, calidad, destino y cultivo de las tierras, para formar la división agrícola de España»

sia <sup>33</sup>. En lo social se han acortado las diferencias. Tras la derrota en los campos de batalla, ha nacido la relajación en las costumbres, la tibieza en la piedad; en una palabra, el cansancio espiritual. Se falsifican documentos de arriendos <sup>34</sup>, se miente en el décimo y primicias <sup>35</sup>, se le tilda al clero de usura y afán de lucro <sup>36</sup>. El regalismo de los soberanos se acentúa con un matiz centralista y absorbente <sup>36</sup> bis. Los obispos andan celosos de sus atribuciones y facultades <sup>37</sup>. Mientras tanto en Yarte, Irache intensifica sus visitas haciendo apeos de censos, pechas y rentas <sup>38</sup>. Vende unas tierras <sup>39</sup>; cambia otras <sup>40</sup>; re-

<sup>33</sup> A. G. N. Irache, leg. 6, n.º 94. Circular del general de la Congregación de San Benito de Valladolid urgiendo las reales cédulas y despachos relativos a la administración de las granjas y prioratos. Año 1767.

Irache, leg. 22, n.º 501. Año 1769. Declaración de las mejoras adjudicadas en virtud de lo mandado por la Real Corte en una viña que hizo Diego Mañeru, vecino de Cirauqui, como propia y privativa del R. Monasterio de Irache.

<sup>34</sup> A. G. N. Irache, leg. 38, n.º 578. Año 1769. Libro de censos, pechas y rentas de de Yarte. Leemos en una nota marginal: "El que lleva las tierras es Eruias a quien se las arrendó el antecesor por medio robo menos y no le encabezó como debía haberlo hecho", y en otra "bastantes perros me he llevado por no encontrar bien especificadas las cosas... como puedes ver están faltas y disminuidas".

<sup>35</sup> A. G. N. Irache, leg. 33, n.º 557. Año 1773, fol. 63. "Los vecinos de Lete de poco tiempo a esta parte acostumbran vender los cameros poco antes de cortar la lana en perjuicio del diezmo".

<sup>36</sup> A. G. N. Irache, leg. 33, n.º 557, fol. 136. Año 1773: "Amigo mío es común dicho de todos de esta tierra que los Piores no vienen a ganar amigos sino a hacer dinero; siempre y cuando guarden lo que tienes (que así te lo aconsejo) y cuides como es de tu obliageión del término y hacienda, serás malo".

<sup>36</sup> bis Irache, Leg. 12 n.º 313. El marqués de la Ensenada ordena al abad de Irache que le envíe una relación detallada de todos los beneficios eclesiásticos dependientes de su monasterio con indicación de sus respectivos patronos y el abad responde con un informe que está adjunto (3 abril de 1753) del que el Marqués acusa recibo (14 de abril 1753). Madrid, 16 marzo 1753. Original Leg. 12 n.º 313. Instrucción dada a los abades de la congregación de San Benito de Valladolid para la formación de un nuevo plan benefical ordenado por real cédula del 12 de junio de 1771.

Leg. 22, n.º 501. Declaración de las mejoras adjudicadas en virtud de lo mandado por la Real Corte en una viña que hizo Diego Mañeru, vecino de Cirauqui como propia y privativa del Real Monasterio de Irache. Cirauqui. Año 1769.

<sup>37</sup> A. G. N. Irache, leg. 12 n.º 313. Año 1772. Juan Lorenzo de Irigoyen y Dutari obispo de Pamplona encarga al abad de Irache le remita una relación de todos los señoríos, vasallajes y pueblos donde el Monasterio ejerce jurisdicción temporal Pamplona, noviembre, 18 de 1772. Original.

<sup>38</sup> A. G. N. Irache, Leg. 33, n.º 557. Libro directorio de los Padres Piores del Real Priorato de Nuestra Señora de Yarte con razones de los derechos y pertenencias de lo que posee en el año 1773.

Leg. 40, n.º 587. Libro de rentas del Monasterio de Irache, desde el año 1776 a 1809.

Leg. 37, n.º 574. Libro de cuentas correspondientes al Proirato de Yarte propio del Monasterio de Irache de 1785 al 1834.

Leg. 46, n.º 612. Libro de cobros del Priorato de Yarte desde el año 1785 al 1789.

Leg. 17 n.º 468. Apeo de bienes en los lugares de Lete, Beásoain, Eguíllor, y Atondo compuestos de los términos de Yarte, San Andrés Mejorada y Artiza de dichos lugares. Documento simple. Año 1788.

Leg. 42, n.º 594. Libro del Padre Prior de Yarte. Año 1788.

Leg. 43, n.º 599. Libro del Priorato de Yarte propio de Irache, sobre apeos, pastos, permutas de piezas, etc. desde 1790 y posteriores.

<sup>39</sup> A. G. N. Irache, leg. 10, n.º 274. Año 1758. Venta de unas tierras.

<sup>40</sup> A. G. N. Irache, leg. 8, n.º 233. Año 1759. Compra de unas tierras.

<sup>40</sup> bis. A. G. N. Irache, leg. 43, n.º 599. Año 1790. Libro del Priorato de Yarte: apeos, pastos, permutas de piezas.

duce pechas a censos <sup>41</sup>; reduce censos; sin duda con la mira de salvar su rico patrimonio y acrecentar su rendimiento Se roturan nuevas tierras <sup>42</sup>, se sustituyen unos cultivos por otros <sup>43</sup> mientras la filoxera diezma sus viñedos y el bosque de robles y encinas crece en tierras que antaño fueron de «pan traer» y la propiedad territorial sufre nuevos acotamientos como se puede constatar en las relaciones que citamos en la nota <sup>44</sup>.

No obstante no se puede hablar de decadencia pues la tierra de cultivo siempre va en aumento (basta observar los apeos) <sup>45</sup>. Las pechas y censos se mantienen estacionados a pesar de sus reducciones. Sin embargo los límites de la propiedad territorial han experimentado mengua desde los días de la fundación del Priorato a la primera mitad de XVIII como lo atestiguan las relaciones que por extenso transcribimos en la nota <sup>44</sup>.

Los reyes <sup>46</sup>, la Diputación <sup>47</sup> piden subsidios al Monasterio. Mas no está lejano el día en que la ambición del monarca a impulso del despotismo ilustrado de sus ministros cercene los bienes de la Iglesia incorporando a la corona los señoríos de ésta.

AÑO 1769.—A. G. N.—Leg. 38 - n.º 578.—Pechas y censos en Yarte

PUEBLOS	TRIGO			AVENA		VINO	DINERO	Cera
	rob.	cuart.	alm.	rob.	alm.		cornados	
Astráin ... ..	2		94					
Anoz ... ..		1			1	2		
Beasoáin... ..	2		14		0'16	14'5		
Ecañ ... ..	3	2	17		2'17			
Echeverri... ..			8					
Eguíllor ... ..	3		4	1	0'10	18		
Eguiarreta ... ..			6		0'60		3	
Gascue ... ..					1			
Iza ... ..	16			12				
Llzarbe c. p. ... ..			8					
Id. y Saldise ... ..	4							1 lib.
Olo ... ..			33					
Undiano ... ..			14					
Zuazu ... ..			17		0'80			
	30	3	215	13	5'83	29'5	3	1 lib.
<i>Rentas</i>								
Astráin ... ..	15		8					
Atondo ... ..	4							
Beasoáin (Artiza) ...	14							
Lete ... ..	71	3						135 reales
Lizasoáin Olza)... ..	9							
	113	8	8					135 reales

<sup>41</sup> A. G. N. Irache, leg. 14, n.º 385. Año 1707. Escritura de reducción de una pecha anual de 5 robos de trigo al Priorato de Yarte, a cuatro ducados en calidad de censo perpetuo y el Monasterio recibió por ello de donativo gracioso, 300 ducados.

Rentas pertenecientes al Real Monasterio de Irache.

PUEBLOS	TRIGO		AVENA
	rob.	alm.	rob.
Burlada ... ..	4		
Echauri ... ..	40		16
Lizarraga ... ..	4		
Olo ... ..	70		
Sada ... ..	7		
	125	8	16

AÑO 1773.—A. G. N.—Leg. 33.

Pueblos	Edif.	Reg. H. P. rob.	VIRA		PIEZAS			Piezas liecas rob.
			N.º	peon.	N.º	rob.	alm.	
Yarte ... ..		6	6	56	14	78	8	12
Lete ... ..	7	3			19	63	12	
Artiza ... ..					20	45	13 <sup>5</sup>	
Murco (Atondo) ... ..					6	5	13	
Lizasoáin ... ..					2	16		
Olza ... ..					3	5	14	
Beasoáin Eguíllor ... ..						15		
Astráin y Muru ... ..						31		
San Andrés ... ..						129		
	7	9	6	56	64	387	60 <sup>5</sup>	12

<sup>42</sup> A. G. N. Irache, leg. 33, n.º 557. Año 1773. En el año 1771 se ha hecho en el soto de San Andrés una pieza de 14 robadas y otra de igual medida.

<sup>43</sup> A. G. N. Irache, leg. 33, n.º 557. Año 1773. "Tierra de sembradura que tiene esta casa de Yarte en el término de San Andrés antes 73 robadas hoy 30 robadas, lo restante robledal y estas 30 robadas están liecas; otra de 10 robadas hoy es monte (roble y encina)".

<sup>44</sup> A. G. N. Leg. 33, n.º 557. Año 1773. "De todas las donaciones citadas en las escrituras del Rey. Sancho hechas a D. Leoyario Maestro del rey y su confesor abad de Yarte para él y para los monjes que con él vivieren, y del rey D. Sancho de Nájera en 1045: "De todo lo donado sólo posee hoy este Priorato el término que llaman de San Andrés y el de Yarte y en éste tienen la... los de Lete desde Reyes hasta San Miguel en las yerbas; el término que llaman de Mejorada que está del otro lado del río, algunas heredades y viñas en el término de Lete. También tiene unas pocas piezas en el término de Murco. Tiene asimismo el pasto de yerbas y bellota como otro cualquiera vecino en los términos del referido lugar de Lete y demás aprovechamientos, posee asimismo la propiedad y uso del río como lo señala la donación sin que persona alguna pueda pescar. Posee algunas piezas en el término de Artiza que en la escritura de D. Sancho la denomina de Leuririz, pero han sido muchos los pleitos que ha tenido el Monasterio con los vecinos de Lete para estar en quieta y pacífica posesión, de modo que se puede decir sin ponderación, lo ha comprado el Monasterio como se echa de ver".

Los términos de San Andrés, Yarte y Mejorada aparecen con todo lujo de detalles en A. G. N. Irache, leg. 38, n.º 578, año 1762. "Tiene esta casa tres términos redondos que son el término de San Andrés, el término de Yarte y el término de la Mejorada.

*Siglo XIX.—Guerra Napoleónica - Desamortización.*

Los monasterios sienten vaciarse sus arcas de numerario; a veces sus inmuebles son ocupados, ora como cuarteles, ora como hospitales de sangre; los rebaños de ganado son requisados, y durante años enteros no perciben ni rentas, pechas, ni censos, y lo que es peor el vandalismo de la soldadesca quema y destruye archivos y bibliotecas, incendia edificios y maltrata a los mismos monjes y frailes que abandonan sus conventos, ya acudiendo al campo de batalla, ya buscando un refugio más seguro entre los suyos: parientes o amigos<sup>48</sup>.

¿Qué fue de Yarte en estos luctuosos días? Siguió la suerte de Irache. La guerra alejó al prior y a su servidumbre, «su administración corrió a cargo del comandante Sr. Ulzurrun del lugar de Asiáin en el tiempo de la guerra que nos causó el infame Napoleón<sup>49</sup>».

El término de San Andrés es conforme, está amojonado cuyo apeo a un tanto se hallará al fol. y todo lo demás: Este término goza el monasterio a solas y sin concurso alguno de los de Lete ni de otra persona alguna como suyo en propiedad y posesión.

El término de Yarte es también en propiedad y posesión de este Priorato conforme a la vista ocular y el apeo y conforme a una sentencia de Corte que se dio cuya sentencia para en el Archivo de Irache. Sobre este término ha habido muchos pleitos con los vecinos de Lete y han costado muchos reales; hoy estamos en pacífica y quieta posesión. Toda la bellota y así de roble, como encina y pasto lo goza este Priorato sin concurso alguno y puede vender el pasto a quien quiere y mientras dura el pasto o repasto que es regularmente hasta el día de Reyes no puede estar ningún ganado de Lete en la facería que tiene (que es de sol a sol) en el término de Yarte según está amojonado. No podemos traer ganado alguno para herbajar por el aprovechamiento que tienen los de Lete, esto se entiende fuera del término de San Andrés, que este término como es nuestro sin concurso alguno, podemos hacer de él lo que quisiéremos, pero en el de Yarte como los de Lete tienen facería por el perjuicio que se les signe no podemos entrar ganado ajeno sino nuestro.

El término de San Andrés se divide del de Lete como va el camino de Anoz desde el Monte de... Y todo lo que queda a mano izquierda del camino de Anoz es del término de San Andrés, hasta lo alto de salturna hasta la muga del término de Atondo; todo lo que queda a mano izquierda hasta la Acequia de la Fuentecilla que está en el camino de Anoz y toda la acequia arriba que linda con el término de Anoz; todo lo de la izquierda es del término de Anoz y lo de la derecha es del término de San Andrés.

El término de la Majorada es en propiedad de esta casa de Yarte y se divide de los términos de Anoz y Beásoain; este término antiguamente se llamaba *osinondoa* que quiere decir junto al pozo. Arrendóse este término (antiguamente) por 10 robos de trigo cada año con condición que le habían de mejorar, dejando hecha la iglesia y casa y plantada una viña de 10 peonadas, lo que hoy día no hay nada, ni iglesia, ni casa, y también una huerta plantado un montecillo y para esto mudó el nombre en Mejorada; los que hoy día cultivan las tierras que hay allí según el estilo de esta tierra si son vecinos vg. de Beásoain, Saldise, Eguillor; la mitad del diezmo para la parroquia que le da los sacramentos y la primicia por entero<sup>50</sup>.

<sup>45</sup> A. G. N. Irache, leg. 33, n.º 557. Año 1773. Del apeo de 1570 al presente han pasado las piezas de 62 piezas con 321 robadas y 64 con 390 robadas; las viñas empero han experimentado una gran merma: de 12 viñas con 131 peonadas a 9 con 56 peonadas. Lo mismo podríamos decir de los censos entre 1609 y 1769.

<sup>46</sup> A. G. N. Irache, leg. 5, n.º 72. Año 1704. Carta de Felipe V, rey de España, al monasterio de Irache, solicitando donativo para su Real Hacienda.

<sup>47</sup> A. G. N. Irache, leg. 2, n.º 35. Año 1793 (Decreto). La Diputación de Navarra pide al Monasterio de Irache un donativo para el sostenimiento de voluntarios, que rechacen la invasión francesa.

<sup>48</sup> A. G. N. Irache, leg. 6, n.º 73. Año 1806. Real O. dando normas para la incorporación a la corona de los señoríos temporales dependientes de la Iglesia, firmada en El Escorial, a 12 de diciembre de 1806 —impresa.

Con la restauración monárquica, Yarte se dispuso a restablecer sus haciendas. No fue pequeña dificultad dar con los encabezamientos<sup>50</sup> de bienes, pechas y censos para formar el apeo y ver el modo de poner en marcha el Priorato, renovando contratos, revisando los antiguos y formulando nuevos. No tardó el rey en pedir subsidios<sup>51</sup>, ni tampoco tardaron una vez implantado el régimen constitucional, los primeros decretos de desamortización. En esta hora, el inventario del 25 de marzo de 1821 confeccionado al efecto<sup>52</sup> nos testifica que el Priorato de Yarte supo volver pronto a la normalidad de antaño, retrotrayendo con ligeras modificaciones los importes de censos, pechas y rentas a 1773.

**AÑO 1821.—A. Hac. N.—Leg. 64 - n.º 73 A - Apeos de la granja de Yarte.**

Pueblos	Edif.	Reg. h. p.			VIÑA		PIEZAS			Piezas liecas		Eras	
		N.º	peo.	alm.	N.º	peon.	N.º	rob.	alm.	N.º	rob.		
Yarte ... ..	5	3	4	13			10	175	16			2	
Lete ... ..					5	49		105	12				
Ochovi (Artiza)...							20	50	6				
Atondo (Murco)...							6	8	7				
Eguíllor y Beaso.							7	8	1				
Lizasoáin... ..							2	16					
Olza ... ..							2	3		1	6		
Ollo ... ..	2						11	70	10				
Senosiáin... ..							28	23	8				
Arteta... ..							11	39	13				
Muru Astráin ...							45	53	5	1	2		
Burlada ... ..					1	4	1	7					
Idoate... ..							7	11					
Sada ... ..							9	34	8	1			
		7	3	4	13	6	53	159	602	86	3	8	2

<sup>49</sup> A. G. N. Irache, leg. 48, n.º 621. Año 1818. Encabezado que da principio en el año 1818 y sirve para los tres siguientes: 1819, 1820 y 1821.

Nota: "Las encabezadas desde el año 1772 han de parar entre los papeles del comandante Sr. Ulzurrun del Lugar de Asiáin quien corrió con esta administración en el tiempo de la guerra memorable que nos causó el infame Napoleón, el dicho comandante anduvo por Aragón y Madrid y aunque pedí a los Sres. Mendigaña de Echauri para buscarlos no los conseguí".

<sup>50</sup> A. G. N. Irache, leg. 48, n.º 621, Año 1818: "Las encabezadas desde el año 1772 han de parar entre los papeles del comandante Sr. Ulzurrun... y aunque pedí a los señores Mendigaña de Echauri para buscarlos, no los conseguí".

<sup>51</sup> A. G. N. Irache, leg. 6, n.º 115. Año 1817. Circular c'e la junta e instrucciones para el cobro de un subsidio extraordinario de 30 millones de r. v. concedidos por el Papa al Rey durante 6 años.

<sup>52</sup> A. Hac. N. Leg. 64, n.º 73 (a) Inventario que levanta del Priorato en el año 1821 "El 15 de marzo de 1821 con asistencia de Fray Julián Bázquez, prior de dicha Granja, D. Francisco de Larumbe, de la Cendea de Iza en que es compreso el territorio de la misma, D. Fermín de Olaizola, vecino de Pamplona y sujeto delegado por M. I. Sr. D. Joaquín Ignacio Irisarri, intendente de esta Provincia de Navarra y D. José Francisco Elorz, vecino de Pamplona y comisionado principal del crédito público en dicha provincia, se levantó el siguiente inventario: 1 casa prioral e iglesia; 2 casas, 2 eras de trilla, 1 huerta

Cotejando el apeo de 1773 y 1769 con el de 1821<sup>53</sup> encontramos en este último fincas en pueblos que nunca habían figurado en las propiedades de la Granja de Yarte, tales como Sada, Idoate, Arteta, Senosiáin. Nos inclinamos a pensar que en esta nueva estructura del patrimonio de Irache se agregaron a Yarte fincas que ya eran de Irache, según nos consta por el apeo de 1769, pero que administraba Yarte, alguna de ellas (en Burlada, Olo, Sada). Por eso, aunque nos pueda sorprender el aumento de tierra cultivada en casi un 50 %, tiene su fácil explicación por la consideración precedente. Por idéntica razón vemos los censos perpetuos copiosamente engrosados debido a la generosa aportación de la Condesa de Ayanz, de 40 robos de trigo y 16 de avena.

Felizmente las medidas desamortizadoras del Trienio Constitucional, no llegaron a efecto. El priorato de Santa María de Yarte siguió disfrutando de sus bienes hasta la desamortización de Mendizábad, que en Navarra debido a la guerra se comenzó a partir del 38. Suprimidas las órdenes religiosas y puestos en venta sus bienes en virtud de los decretos del 19 de febrero de 1836 y del 8 de marzo del mismo año, el Priorato de Yarte siguió la suerte del Monasterio de Irache. Por una misma ley todos los bienes de uno y otro fueron incorporados como «Bienes Nacionales».

La Primera Guerra Carlista que ensangrentaba y fraccionaba el territorio provincial en lo político y en lo geográfico, hizo que los bienes de Irache incluidos en «tierra Estella» se mantuvieran adheridos al Monasterio hasta el final de la contienda que acabó con el Abrazo de Vergara (26-29 de agosto de 1839). Bien pronto se implantaron los organismos desamortizadores en el partido judicial de Estella con sede en la capital de la merindad y los bienes de Irache tras ser inventariados, rápidamente fueron arrojados al torrente desamortizador mediante pública subasta en los años 1842 y 43.

El Priorato de Yarte situado en las inmediaciones de Pamplona en el punto de contacto de la Cuenca de su nombre con las estribaciones de la Sierra de Servil y San Donato, a poca distancia de la línea estratégica del Arga y en la cabecera este del único paso natural (Osquía) que da acceso a la depresión de la Barranca y Burunda; bien pronto fue objeto de particular atención por parte de los ejércitos liberales que radicaban en Pamplona y su merindad y tenían que hacer frente a los carlistas.

La incautación oficial de Yarte se hizo en el mismo año 1836; no obstante los inventarios de sus bienes, censos y pechas se verificaron simultáneamente con los del Monasterio de Irache en 1840.

Según consta en el expediente de ventas (A. Hac. N. 10-30) fueron anunciados sus bienes para la subasta en el Boletín Oficial del 30 de mayo de 1841 en los siguientes términos: «La Granja de Yarte con sus dependencias en el término del lugar de Lete, compuesta de 4 casas en el término llamado Granja,

de 3 robadas, 5 almutadas; 1 huerta de 8 almutadas; 1 pieza de 1 robada y 5 almutadas; 1 pieza de 18 robadas, otra de 9 robadas; otra de 25 robadas; 1 prado de 3 robadas; 1 pieza de 16 robadas, otra de 9 robadas y 7 almutadas; otra de 7 robadas y otra de 15 robadas y 4 almutadas. Todo se halla arrendado a condición de entregar la quinta parte de todos los finitos además del diezmo. Continúa citando los bienes en el término de San Andrés, en la jurisdicción de Lete, en Artiza (jurisdicción de Ochovi); en Artiza y Murco en el lugar de Atondo, en Eguíllor y Beásoain, en Lizasoáin, en Olo, Senosiáin, Arteta, Muru, Astrarín, Zariquiegui, en Sada (Villa en el Valle de Aibar), en Burlada, en Idoate (Valle de Izagandoa) y en el Valle de Araquil, junto con los productos de las rentas que producían».

<sup>53</sup> Archivo de Hacienda de Pamplona. Sección desamortización, leg. 64, n.º 73.

50 piezas de tierra blanca que componen 348 robadas, 56 almutadas, 3 huertos de cabida de 4 robadas 2 almutadas, tres montes titulados de San Andrés, el Chiquito y Mejorado con 426 robadas poblados de roble y encina, 4 viñas de cavida 50 peonadas y 9 pérticas, dos eras de trillar mieses y un juego de pelota que fue del Monasterio de Irache».

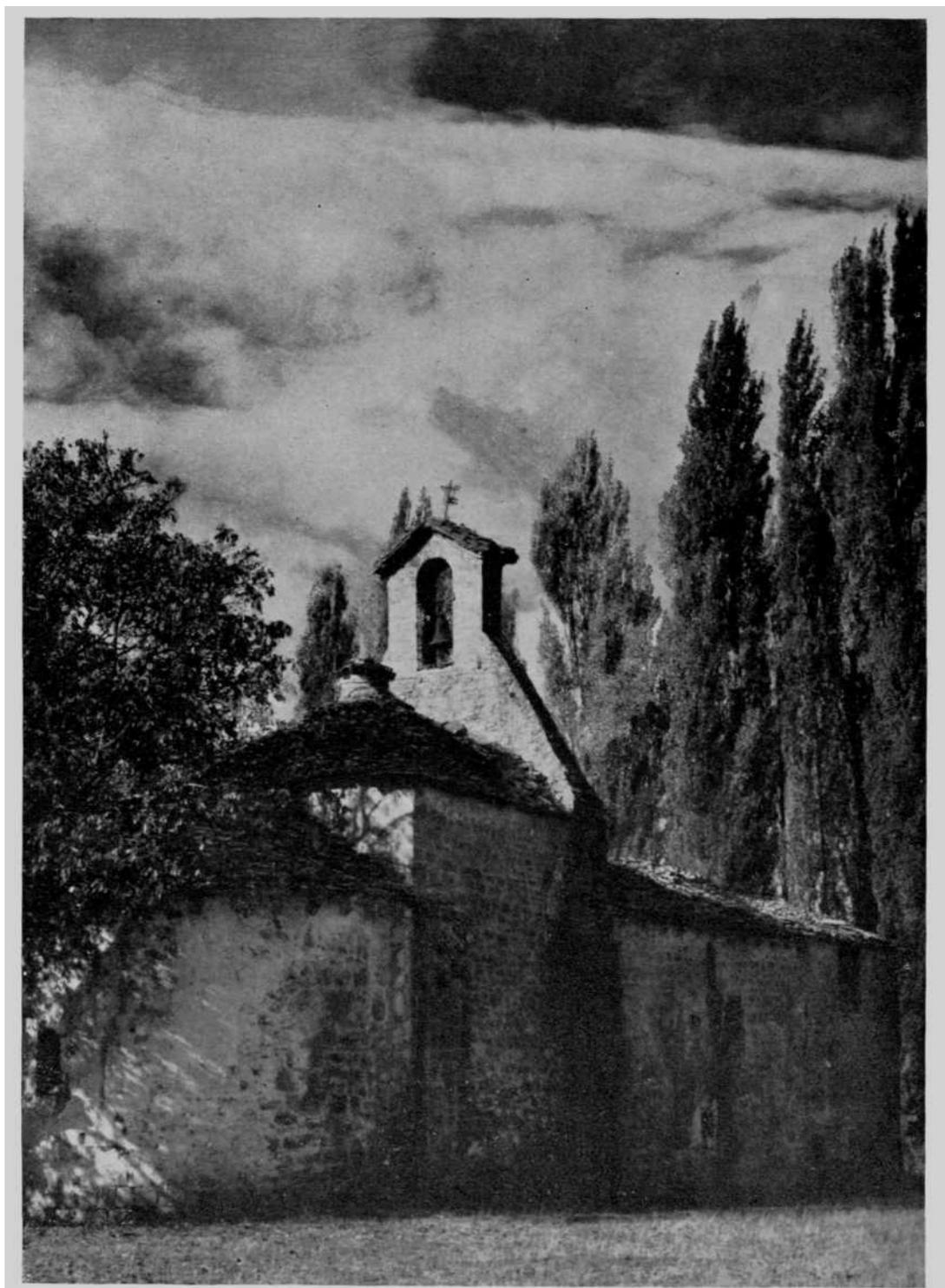
La tasación sumaba la cantidad de 249.611 r. v. y la capitalización 115.200. Fue adquirida el 3 de junio del mismo año por la Viuda Riberd e hijo mayor por 650.000 r. v. Muy pronto debió pasar a propiedad de la Condesa de Iza, según consta en el Diccionario Geográfico Estadístico Histórico de Madoz, bienes que siguen usufructuando en la actualidad sus sucesores con ligeras modificaciones.

Tras este breve recorrido histórico geográfico del Priorato o Granja de Yarte, hemos podido constatar su origen, su conformación territorial hacia finales del siglo XIII ,su acertada administración que a lo largo de toda la Edad Moderna no renuncia a pleitos por mantener los derechos de su patrimonio. El siglo XVIII viene señalado por un acrecentamiento del rendimiento de las tierras y de su extensión cultivada, que perdura hasta comienzos del XIX. La Guerra de la Independencia fue fatal para la economía del país, pero en particular para la Iglesia. Yarte no fue una excepción. Cuando tras un resurgir lento y costoso se empezaban a vislumbrar horizontes más halagüeños, los utópicos ilustrados y los reformistas liberales asentaron el golpe de muerte al rico patrimonio del Priorato de Santa María de Yarte.

Tras una labor de encuesta hemos podido constatar que los 100 años que han transcurrido desde que pasó el dominio del Priorato a manos laicas, la iniciativa privada en modo alguno ha activado su prosperidad y rendimiento si exceptuamos el aumento de los arriendos a los colonos que la cultivan, la cotización alcista de la madera de sus bosques y la explotación reciente de sus canteras de piedra. La introducción del tractor en la actualidad junto con las segadoras y trilladoras al compás de una mentalidad más utilitarística y cómoda ha hecho desaparecer la viña y el prado y tan solo el cereal junto con el maíz, remolacha y nabo son los únicos cultivos que se practican.

Cerramos el presente trabajo, de acuerdo con el planteamiento del mismo, con un estadillo resumen de los expuestos, que con la brevedad de los números nos confirma y persuade que el patrimonio rústico del priorato así como sus pechas y censos permanecieron fijos desde 1549, primer apeo de que tenemos noticia, hasta 1821 fecha del último inventario oficial que ha llegado a nuestras manos.

AÑOS	Edif.	Reg. H. P.			VIRAS		PIEZAS			Piezas liecas		Eras
		N.º	rob.	alm.	N.º		N.º	rob.	alm.	N.º	rob.	
1549 ... ..	6				12	75	115	235	32			1
1570 ... ..					12	131	62	321				
1773 ... ..	7		9		6	56	64	387	6075		12	
1821 ... ..	7	3	4	13	6	53	159	602	86	3	8	2



Iglesia del Priorato de Yarte en la actualidad.



Según el apeo 1549, la Granja de Yarte poseía 6 edificios, 12 viñas con 75 peonadas y 115 piezas con 235 robadas. En el apeo de 1570 varía un tanto esta extensión, pues aunque las viñas permanecen idénticas en número (12), su extensión aparece aumentada pues comprende 131 peonadas, lo mismo ocurre con las piezas, que si bien son menos (62), presentan también una extensión mayor (321 robadas). Estas diferencias que tal vez obedecen a confusiones en los apeos, quedan subsanadas en el apeo de 1773 donde vemos que las viñas vuelven a 56 peonadas menos que en 1549, pero las piezas adquieren una mayor extensión: 387 robadas y 60'5 almutadas. El inventario de 1821 hecho a la luz de apeos y escrituras tradicionales, tal vez sea el más objetivo, por eso nada de extraño que aparezcan 53 peonadas de viña, ya que este cultivo había decaído muchísimo en toda esta zona y cuenca de Pamplona y las piezas sumen 602 robadas, el doble de algún apeo, pues entre ellas aparecen incluidas fincas que pertenecían a Irache, aunque no formaban parte propiamente del Priorato de Yarte.

Las pechas y censos del estadillo inmediato nos daría pie a idénticas o muy similares consideraciones.

AÑOS	TRIGO			AVENA			Vino pintas	DINERO		Cera libr
	rob.	cuart.	alm.	rob.	cuart.	alm.		r. v.	cornados	
1549... .. . . .	48	2	31	7	2	2	29'5			1
1609... .. . . .	79	30	75'5	7	23	58'5	27'5			2
1769... .. . . .	30	3	115	13	4	57	29'5		3	1
1821... .. . . .	81	104	20				29'5	488	21	1

JOSÉ M. MUTILOA POZA

